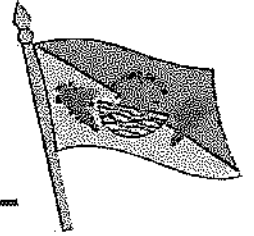




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque quien solicitó la modificación del numeral 3.3.1 del Convenio a ser suscrito con la Superintendencia de Migraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, el Señor Alcalde, Ing. Carlos Reyes Roque, al momento de sustentar su pedido, se refirió de la siguiente manera: "Bien, señores regidores, el siguiente pedido tiene relación al Convenio establecido con la Superintendencia de Migraciones en donde han solicitado la modificación del numeral 3.3.1 del convenio que está por ser firmado con la Superintendencia de Migraciones. Este convenio y la modificación de esta parte habla sobre todo del área que va a ser ocupada, ya es simplemente para poder subsanar un numeral en dicho convenio para poderlo firmar, eso es lo que ha solicitado la Oficina de Migraciones es para poder firmar el convenio marco porque nosotros le vamos a dar un espacio en la Oficina de Registro Civil, solamente es la aclaración de un numeral".

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque para que se proceda a modificar el numeral 3.3.1 del convenio a ser suscrito con la Superintendencia Nacional de Migraciones, en vista que la Municipalidad Provincial va a ceder un espacio en la Subgerencia de Registro Civil de esta comuna Iqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que se sirva coordinar directamente con la Superintendencia Nacional de Migraciones para que se proceda a modificar el numeral 3.3.1 del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Superintendencia Nacional de Migraciones", para que se encargue de redactar tres (03) juegos en original del referido convenio, en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para que una vez cumplido dicho acto, se fije el día, la hora y el lugar de la suscripción del convenio entre ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y a la Superintendencia Nacional de Migraciones, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente dispositivo municipal, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE